

2255-266/2015
D.J. (658)

SANTIAGO, 12 NOV. 2015

RESOLUCION N° 03709 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 175 de fecha 10 de noviembre de 2015.

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Mutua, para la Red de Egresados y Titulados de la UTEM - "RED UTEM", celebrado entre **ÓPTICAS BUSTORF LIMITADA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 29 de julio de 2015

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



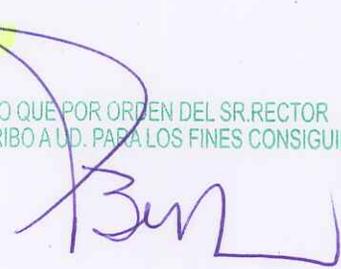

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)


PCT/apbb

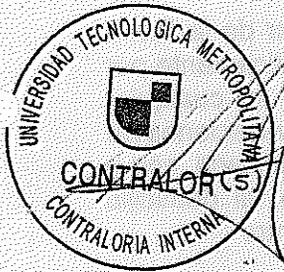
LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y
ÓPTICAS BUSTORF LIMITADA**

En Santiago de Chile a 29 de julio de 2015, entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT 70.729.100-1, representada por don Luis Pinto Favero cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho 161, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Universidad" y Ópticas Bustorf Limitada, RUT 76.440.220-0, representado por Eduardo Bustorf Rojas de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Ahumada 254 oficina 301 comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante, Ópticas Bustorf.



PRIMERO: Ópticas Bustorf Limitada deja de manifiesto su interés en desarrollar acciones conjuntas con La Universidad.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio Ópticas Bustorf Limitada, se compromete otorgar a "los Beneficiarios", es decir egresados y titulados de La Institución adscritos a la Red de Egresados y Titulados de la Universidad Tecnológica Metropolitana "RET UTEM", los siguientes descuentos y/o beneficios:

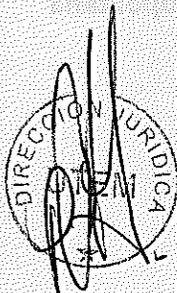
<p style="text-align: center;">20% de descuento en anteojos ópticos 10% de descuento en anteojos de contacto 10% de descuento en anteojos de sol</p>

TERCERO: Para poder hacer uso de los beneficios del presente convenio, los Beneficiarios se acreditarán y presentarán en Ópticas Bustorf Limitada, a través de su credencial de RET UTEM y su cédula de identidad.

CUARTO: El pago que se contraten, será realizado directamente por El Beneficiario, en Ópticas Bustorf Limitada, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Contado: En efectivo, cheque al día.
- b) Tarjetas de crédito bancarias.

QUINTO: Los beneficios que se otorguen en virtud del presente convenio, se mantendrán vigentes mientras El Beneficiario directo del mismo, mantenga su condición de adscrito a la Red de Egresados y Titulados de La Universidad, cuyo vínculo da origen a estos beneficios.





SEXTO: Se deja expresa constancia que La Universidad no se constituye en este acto, en aval ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios, como asimismo, que no tendrá responsabilidad en relación a las deudas contraídas por los afiliados, por cuanto serán ellos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con Ópticas Bustorf Limitada. Hasta la total extinción de sus deudas.

Asimismo, **La Universidad**, no tendrá responsabilidad alguna en la prestación de servicios que realice Ópticas Bustorf Limitada

SÉPTIMO: La Universidad, se compromete a informar el presente convenio a sus egresados y titulados a través de difusión vía correo electrónico y a través de la página web de egresados y titulados UTEM.

OCTAVO: El presente convenio de colaboración, regirá a contar de la fecha de suscripción y tendrá vigencia indefinida y será evaluado periódicamente por las partes, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de término, al domicilio consignado por las partes en la comparecencia de este instrumento.

NOVENO: Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Ambas partes previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente convenio, en tres copias del mismo tenor, quedando una en poder de "LA UNIVERSIDAD" y dos en poder de Ópticas Bustorf Limitada.

La personería de don Eduardo Bustorf Rojas para representar a la **Ópticas Bustorf Limitada**, consta en escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría de Francisco Leiva Carvajal, Repertorio N°1453 de 2005.

La personería de don Luis Pinto Faverio para representar a la **Universidad Tecnológica Metropolitana** consta en razón del Artículo de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio del 2013, y del Artículo 11, Letra a) del D.F.L. N°2 DE 1994, AMBOS DEL Ministerio de Educación.

EDUARDO BUSTORF R.
Representante Legal
Óptica Bustorf

SOCIEDAD EDUARDO BUSTORF
Y COMPAÑIA LTDA.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana

